

INFORMACIÓN RELEVANTE

EPSA E.S.P.



La Asamblea General de Accionistas de Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. (la “Compañía”) en la reunión extraordinaria celebrada hoy, tomó las siguientes decisiones:

1. Reforma estatutaria: aprobación de una reforma de estatutos por medio de la cual se incrementó el capital autorizado de la Compañía en la suma de ochenta y tres mil doscientos noventa y siete millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos moneda legal colombiana (83.297.974.560), representados en veinticinco millones quinientas noventa y ocho mil seiscientos cuarenta (25.598.640) acciones, con un valor nominal de tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos moneda legal colombiana (COP\$ 3.254) cada una. A continuación la modificación del artículo 6 de los estatutos sociales:

Propuesta de reforma de estatutos (cambios marcados en rojo)
<p>ARTÍCULO 6: CAPITAL: La sociedad tiene un capital social autorizado de un billón doscientos once mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos mil un billón ciento veintiocho mil ciento sesenta y seis millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda legal colombiana (\$1.211.464.200.000) (1.128.166.225.440), dividido en trescientas setenta y dos millones trescientas mil trescientas cuarenta y seis millones setecientos un mil trescientas sesenta (372.300.000) (346.701.360) acciones con un valor nominal de tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos (\$3.254) cada una.</p> <p>PARÁGRAFO: El capital autorizado estará dividido en acciones ordinarias, pero la Asamblea General de Accionistas en cualquier momento, con los requisitos legales, podrá emitir acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de igual valor nominal. Cada acción con dividendo preferencial y sin derecho a voto otorgará a sus tenedores los derechos que determine la Asamblea General de Accionistas en cada ocasión.</p> <p>Cuando la Asamblea General de Accionistas, con sujeción a los requisitos de Ley, ordene una conversión de acciones o autorice a los accionistas para que opten, a su discreción, por convertir acciones ordinarias en acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, la Junta Directiva deberá definir el procedimiento que deberán observar los accionistas para el efecto. Dicho procedimiento será fijado en cada caso particular por la Junta Directiva, sin perjuicio de que la Asamblea General de Accionistas también lo pueda hacer. Las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto emitidas tendrán el mismo valor nominal de las acciones ordinarias y no podrá representar más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito de la sociedad.</p>

2. Emisión de Acciones: se autorizó emitir veinticinco millones quinientas noventa y ocho mil seiscientos cuarenta (25.598.640) acciones ordinarias que se encuentran en reserva, con sujeción al derecho de preferencia y delegar en la Junta Directiva la aprobación del respectivo reglamento de emisión y colocación privada de acciones ordinarias.

3. Distribución de utilidades: la Asamblea General de Accionistas aprobó modificar las fechas de pago del dividendo decretado en la reunión del pasado 22 de marzo, de tal manera que el dividendo se pagara en una sola cuota y en la misma fecha a todos los accionistas, es decir, una sola cuota, el 10 de julio de 2019 a \$577 por acción. Esta modificación solamente cambia la fecha de pago a los accionistas que ostentan más del 1% de la participación de la Compañía.

INFORMACIÓN RELEVANTE EPSA E.S.P.



La decisión fue aprobada por unanimidad de los presentes, incluyendo la totalidad de accionistas poseedores de más del 1% del capital social. A continuación se muestran los cambios al proyecto de distribución de utilidades aprobado en dicha reunión, con marcas.

1. La siguiente destinación de las utilidades:		
Utilidad antes de provisión para impuestos sobre la renta a 31 de diciembre de 2018		\$419.546.914.485
Menos provisión para impuesto sobre la renta y complementarios		\$102.952.492.111
Utilidad Neta		\$316.594.422.374
Apropiación para reserva legal		\$31.659.442.237
Suma disponible		\$284.934.980.137
Reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio	\$284.934.980.137	
Sumas iguales	\$284.934.980.137	\$284.934.980.137

2. La siguiente proposición sobre apropiación de reservas y distribución de utilidades:		
Apropiar \$200.046.684.720 de la reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio para distribuir a título de dividendos.	\$200.046.684.720	
Dividendo total de \$200.046.684.720		\$200.046.684.720
<p>El pago de los dividendos se realizará en dinero en efectivo y se apropiará de la reserva ocasional para mantenimiento de patrimonio no gravada.</p> <p>El dividendo total a distribuir por \$200.046.684.720, equivalente a quinientos setenta y siete pesos (\$577) por acción, sobre 346.701.360 acciones, el cual se causará inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas y será ciento por ciento (100%) no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementarios conforme se establece en el artículo 49 del Estatuto Tributario. El dividendo será pagado en dinero en efectivo en cuatro cuotas de la siguiente forma: (i) una cuota de \$139 por acción el 10 de julio de 2019, (ii) una cuota de \$139 por acción el 10 de octubre de 2019, (iii) una cuota de \$139 por acción el 10 de diciembre 2019, y (iv) una cuota de \$160 por acción el 10 de enero de 2020. Aquellos accionistas que posean menos del 1% del total de las acciones de la compañía, se los pagará en una sola cuota, el 10 de julio de 2019 a \$577 por acción.</p> <p>El pago del dividendo es no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementarios pero estará sujeto a lo establecido en el Estatuto Tributario en sus artículos 242-1 y 242 sobre retención de dividendos para personas jurídicas y naturales, respectivamente. Normas que fueron incorporadas y modificadas por la Ley 1943 de 2018.</p>		
Sumas iguales	\$200.046.684.720	\$200.046.684.720

INFORMACIÓN RELEVANTE EPSA E.S.P.



* De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, toda negociación de acciones que sea realizada entre el primer día hábil de pago de dividendos y los cuatro días hábiles inmediatamente anteriores al pago, será sin dividendo para el comprador y este lapso se considerará como período ex - dividendo, período en el cual toda negociación de acciones que se realice a través de la Bolsa de Valores de Colombia implica, para el accionista vendedor, el derecho de percibir los dividendos que se encuentren pendientes de pago.

4. Elección de la Junta Directiva: la Asamblea General de Accionistas aprobó por unanimidad la designación de los siguientes miembros de Junta Directiva: (i) Carlos Esteban Piedrahita (miembro principal primer renglón); y (ii) Claudia Inés Salazar (miembro principal segundo renglón), para que ejerzan el cargo a partir del 25 de junio de 2019 y por el término que resta del periodo de Junta Directiva es decir, hasta marzo de 2020).

Por lo anterior, la Junta Directiva de la Compañía queda conformada así:

JUNTA DIRECTIVA			
Renglón	Principal	Suplente	Calidad
1	Carlos Esteban Piedrahita	Pablo Arroyave	
2	Claudia Inés Salazar	Juliana Matallana	
3	Miguel Piedrahita	Jorge Betancourt	
4	Beatriz Vélez	Luisa Trujillo	Independiente
5	Gustavo Jaramillo (Representante Legal de EMCALI EICE E.S.P.)	Alberto Carvajal	Independiente
6	Rubén Dario Materón (Director General de la CVC)	Martha Arboleda (Director Financiero de la CVC)	Independiente
7	Antonio De Roux	Julián Vernaza	Independiente

Yumbo, 17 de junio de 2019